



Una relación de 9 meses es insuficiente para aplicar la agravante de parentesco (STS 81/2021, 2 de febrero)

La Sala de lo Penal del **Tribunal Supremo** (TS) ha declarado en su reciente [STS 81/2021, de 2 febrero](#), que no es posible apreciar la agravante de parentesco en quienes hayan mantenido una relación afectiva durante nueve meses sin llegar a convivir de forma estable.

Antecedentes

Según los hechos probados, el 31 de diciembre de 2016, después de reunirse con unos amigos para celebrar la Nochevieja, la pareja se dirigió al domicilio de ella. Ya en tal lugar, el acusado (19 años), con la intención de causar la muerte a su víctima (40 años), se abalanzó sobre la misma, portando un cuchillo de cocina de filo liso y hoja de acero de 15 cm de longitud y 2,5 cm de ancho, y le asestó **siete puñaladas** en diferentes partes del cuerpo.

Tras tal ataque, el acusado llamó al Servicio de Urgencias Médicas de Madrid, manifestando que su mujer se había pinchado y se estaba desangrando.

Pocas horas después la víctima **falleció** y el acusado fue detenido. Los agentes intervinieron en el domicilio de la fallecida el ...